

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 000225 DE 2011

25 ENE 2011

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá - Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá - Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá - Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa"

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá – Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá – Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá – Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa"

2.

Que mediante Resolución No. 07811 de septiembre de 2001, el Ministerio de Transporte estableció la libertad de horarios para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, autorizando la modificación e incremento de horarios en las rutas legalmente autorizadas

Que la aplicación de la libertad de horarios, ha generado en algunas rutas, desorganización e inconformidad en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Que como consecuencia de lo anterior el Ministerio de Transporte consideró conveniente establecer un mecanismo de regulación de los horarios, que permita garantizar un servicio organizado, de calidad y oportuno para los usuarios, que sea racional para propietarios y empresarios.

Que el Ministerio de Transporte determinó con la Resolución No. 995 del 18 de marzo de 2009, que las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a más tardar el 30 de marzo del 2010, debían presentar ante este Ministerio, la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, con base en un estudio de oferta y demanda, con el propósito de ajustar la oferta de servicio a las necesidades de la demanda y mejorar la eficiencia y calidad del mismo.

Que el Artículo Segundo de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, indica que una vez presentada la solicitud de reestructuración de horarios, por parte de las empresas de transporte en las rutas legalmente autorizadas, el Ministerio de Transporte autorizará dicha reestructuración y suspenderá la libertad de horarios, para cada una de las rutas racionalizadas

Que mediante Resoluciones No.980 del 26 de marzo de 2010, 2115 del 31 de mayo de 2010, 3159 del 30 de julio de 2010, 3526 del 31 de agosto de 2010, este Ministerio mantiene la libertad de horarios hasta el 31 de enero de 2011 en todas las rutas autorizadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, excepto las rutas que se encuentran autoreguladas, las cuales se prestarán conforme a los actos administrativos vigentes.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá – Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá – Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa, se encuentran autorizadas de la siguiente manera:

Ruta Bogotá – Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa

1. EMPRESA: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN".

Saliendo de Bogotá:	03:00, 07:00, 11:30, 13:00, 15:00, 18:30
Saliendo de Bucaramanga:	03:00, 08:00, 10:30, 16:00, 17:30, 19:00
Número horarios:	6 por sentido
Vía:	Chiquinquirá
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Lujo
Frecuencia:	Diaria

2. EMPRESA: TRANSPORTES REINA S. A.

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá – Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá – Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá – Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa"

3.

Saliendo de Bogotá: 02:00, 05:00, 08:00, 10:30, 14:00, 16:00, 19:00, 20:30
Saliendo de Bucaramanga: 02:00, 07:00, 08:45, 10:00, 13:00, 15:00, 18:30, 20:30
Número horarios: 8 por sentido
Vía: Chiquinquirá
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

Ruta Bogotá – Bucaramanga vía Duitama y viceversa**1. EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA.
"COOTRANSBOLIVAR"**

Saliendo de Bogotá: 05:15, 09:50
Saliendo de Bucaramanga: 03:30 14:00
Número horarios: 2 por sentido
Vía: Duitama
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

Ruta Bogotá – Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa**1. EMPRESA: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA
"COPETRAN".**

Saliendo de Bogotá: 17:00
Saliendo de Guamal: 17:00
Número horarios: 1 por sentido
Vía: Tunja
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

2. EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.

Saliendo de Bogotá: 17:00
Saliendo de Guamal: 16:00
Número horarios: 1 por sentido
Vía: Tunja
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

Que de acuerdo con las reuniones efectuadas entre el Ministerio de Transporte y los representantes legales de las empresas que tienen autorizada la prestación del servicio en las rutas, relacionadas anteriormente, han acordado iniciar el cambio hacia la estructura empresarial administradora efectiva de la prestación del servicio y del parque automotor, para lo cual han elaborado y debidamente

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá – Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá – Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá – Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa"

4.

firmado el día 7 de Septiembre de 2009 por los correspondientes Representantes Legales Acta de Acuerdo, siendo presentada al Ministerio de Transporte mediante radicado MT-2009-321-075951-2 del 18 de noviembre de 2009 y solicitando la reestructuración de horarios en las rutas en mención anexando el estudio técnico respectivo.

Que se complementó la solicitud con los oficios radicados en este Ministerio con los números 2008-321-081926-2 del 17/12/2008, 2008-321-081930-2 del 17/12/2008, 2009-321-003040-2 del 21/01/2009, 2009-321-042981-2 del 07/07/2009, 2009-321-042983-2 del 07/07/2009, 2009-321-049721-2 del 03/08/2009, 2009-321-055217-2 del 25/08/2009, 2009-321-023805-2 del 17/04/2009, 2009-321-075951-2 del 18/11/2009, 2010-321-007552-2 del 12/02/2010, 2010-321-011674-2 del 02/03/2010, 2010-321-030058-2 del 24/05/2010, 2010-321-030165-2 del 24/05/2010, 2010-321-030179-2 del 24/05/2010, 2010-321-030253-2 del 24/05/2010, 2010-321-030370-2 del 24/05/2010, 2010-321-031945-2 del 31/05/2010, 2010-321-045161-2 del 29/07/2010, 2010-321-045499-2 del 30/07/2010, 2010-321-060190-2 del 29/09/2010, 2010-321-066824-2 del 27/10/2010.

Que la evaluación efectuada por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de esta Subdirección, de estudio anexo "Formulario de verificación de requisitos y evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera – Artículo 37, Decreto 171 de 2001", catorce (14) folios, el cual hace parte integral de esta Resolución, arrojó, entre otros, las siguientes conclusiones:

a). Servicio Autorizado

RUTA		VIA	EMPRESA	CLASE VEHICULO	HORARIOS AUTORIZADO	TOTAL SILLAS AUTORIZADAS
ORIGEN	DESTINO					
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CHIQUINQUIRA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BL	6	204
			TRANSPORTES RENA S. A.	BL	8	272
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	DUITAMA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON SOLVAR LTDA. "COOTRANSOLVAR"	BL	2	68
BOGOTÁ	GUAMAL (Magdalena)	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BL	1	34
			COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	BL	1	34

b). Resultados del estudio

RUTA		VIA	EMPRESA	DEMANDA ESTUDIO (PASAJEROS) RUTA
ORIGEN	DESTINO			
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CHIQUINQUIRA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	402
			TRANSPORTES RENA S. A.	
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	DUITAMA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON SOLVAR LTDA. "COOTRANSOLVAR"	167
BOGOTÁ	GUAMAL (Magdalena)	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	2
			COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	

c). Acuerdo entre empresas

RESOLUCIÓN N°.

000225

25 ENE 2011

DE 2011

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá – Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá – Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá – Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa"

S.

Que analizado el estudio se hace necesario ajustar los despachos en algunas de las rutas, el cual fue oficiado por las empresas mediante radicado número 2010-321-060190-2 del 29/09/2010.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las siguientes rutas:

1. Bogotá – Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa,
2. Bogotá – Bucaramanga vía Duitama y viceversa,
3. Bogotá – Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa,

RUTA		VIA	EMPRESA	CLASE E VEHICULO	SALIDA	HORARIOS
ORIGEN	DESTINO					
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CHIQUINQUIRÁ	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BL	BOGOTÁ	03:00, 06:00, 9:00, 20:20, 23:00, 23:10
			BUCARAMANGA	04:00, 07:20, 20:55, 21:55, 23:00, 24:00		
			TRANSPORTES REINA S. A.	BL	BOGOTÁ	02:00, 03:45, 05:45, 07:00, 09:00, 11:00, 13:30, 15:30, 20:40, 22:00, 22:30
			BUCARAMANGA	03:00, 03:45, 05:40, 07:15, 09:40, 12:00, 14:00, 15:15, 20:20, 22:00, 23:10		
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	DUITAMA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOPERATIVA BOLIVAR"	BL	BOGOTÁ	15:30, 16:30, 21:20
			BUCARAMANGA	20:50, 21:40, 22:40		
BOGOTÁ	GUAMAL (Magdalena)	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BL	BOGOTÁ	17:00
			GUAMAL	18:00		
			COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	BL	BOGOTÁ	23:00
			GUAMAL	03:00		

De acuerdo a la demanda existente los fines de semana, puentes o alta temporada, conjuntamente las empresas realizarán los ajustes que consideren pertinentes.


ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

PARAGRÁFO PRIMERO.- El número de despachos podrá ser modificado de manera conjunta por las empresas y el sistema integrado y unificado de despachos que se haya establecido en la zona de operación de las rutas en mención, para atender de manera eficiente la demanda, situación que deberá ser informada a la Subdirección de Transporte.

PARAGRÁFO SEGUNDO.- El servicio no podrá ser prestado bajo convenios de colaboración empresarial, con terceras empresas que no estén registrados en el Ministerio de Transporte y cumpliendo con la normatividad vigente, ni bajo contratos con empresas de servicio especial, esto

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La presente resolución 000225 del 25 de Enero de 2011, expedida por la Subdirectora de Transporte (E) del Ministerio de Transporte, *"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá – Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá – Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá – Guamal (Magdalena) vía Tunja – Bucarmanga – Aguachica – El Burro – Tamalameque – El Banco y viceversa"*, se notificó al representante legal de la empresa COOTRANSBOL LTDA., mediante Edicto número 006, fijado el 14 de marzo de 2011 y desfijado el 28 de marzo de 2011.



CLARA INES CIPACAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)



EDICTO NÚMERO 006 DEL AÑO 2011

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ (E) DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE

HACE SABER:

1. Que la Subdirectora de Transporte (E) del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución número 000225 del 25 de enero de 2011, "Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá - Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá - Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá - Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa", y que en su parte resolutive dispone:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Reestructuración de horarios en al Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las siguientes rutas:

1. Bogotá - Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa
2. Bogotá - Bucaramanga vía Duitama y viceversa
3. Bogotá - Guamal (Magdalena) vpa Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa

RUTA		VIA	EMPRESA	CLAS E VEHICULO	SALIDA	HORARIOS
ORIGEN	DESTINO					
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CHIQUINQUIRÁ	COOPERATIVA SANTANDREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM"	BL	BOGOTÁ	07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00
			BUCARAMANGA		04:00, 05:20, 20:50, 21:50, 23:00, 24:00	
			TRANSPORTES REINA S.A.	BL	BOGOTÁ	02:00, 03:45, 05:45, 07:00, 08:00, 11:00, 16:30, 17:30, 20:40, 22:00, 23:30
			BUCARAMANGA		02:00, 03:45, 05:40, 07:15, 08:40, 12:00, 16:00, 17:45, 20:30, 22:00, 23:15	
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	DUITAMA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. "COOPERANEBOLIVAR"	BL	BOGOTÁ	16:30, 18:00, 21:20
			BUCARAMANGA		20:30, 21:40, 22:40	
BOGOTÁ	GUAMAL (Magdalena)	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	COOPERATIVA SANTANDREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM"	BL	BOGOTÁ	17:00
			GUAMAL		0:00	
			COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA.	BL	BOGOTÁ	23:00
			GUAMAL		0:00	

De acuerdo a la demanda existente los fines de semana, puentes o alta temporada, conjuntamente las empresas realizarán los ajustes que consideren pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: El número de despachos podrá ser modificado de manera conjunta por las empresas y el sistema integrado y unificado de despachos que se haya establecido en la zona de operación de las rutas en mención, para atender de manera eficiente la demanda, situación que deberá ser informada a la Subdirección de Transporte.

PARAGRAFO SEGUNDO: El servicio no podrá ser prestado bajo convenios de colaboración empresarial, con terceras empresas que no estén registrados en el Ministerio de Transporte y cumpliendo con la normatividad vigente, ni bajo contratos con empresas de servicio especial, esto último únicamente podrá realizarse en fines de semana, puentes o alta temporada, regulados por la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.



CONTINUACION EDICTO NO. **006** DE 2011 PAGINA 2

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a (los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN" (CLL. 55 No. 17B 17, Bucaramanga – Santander), TRANSPORTES REINA S.A. (CRA. 9 # 16 – 35, Chiquinquirá – Boyacá), COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOLIVAR", (CLL. 14 # 15 18 PISO 4, Duitama – Boyacá), COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA. (TRANSV. 66 No. 35 04 PISO 3, Bogotá D.C.).

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 ENE 2011, CARMEN CECILIA ROJAS LLANEZ, SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE (E).

2. Que mediante oficio número MT-20114150001941 del 10 de febrero de 2010, enviado por correo certificado según planilla del 27 de Abril de 2010 (RB362067782CO), se citó al representante legal de la empresa COOTRANSBOL LTDA., para efectos de la notificación personal.

3. Que el citado señor no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal, razón por la cual se procede a la notificación por Edicto, el cual se fija en la Cartelera de la Dirección Territorial Boyacá, por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del C.C.A., a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy 14 MAR 2011.


CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente Edicto se desfija hoy 28 MAR 2011 a las 5:00 p.m., luego de haber permanecido fijado en la Cartelera de la Dirección Territorial Boyacá por el término de diez (10) días desde el 14 MAR 2011, según lo dispuesto por el artículo 45 del C.C.A.


CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)

000225

25 ENE 2011



Ministerio de Transporte
República de Colombia

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N° **001**

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Complemento/s

1.1.

2009-321-075951-2

2008-321-081926-2 del 17/12/2008, 2008-321-081930-2 del 17/12/2008, 2009-321-003040-2 del 21/01/2009, 2009-321-042981-2 del 07/07/2009, 2009-321-042983-2 del 07/07/2009, 2009-321-049721-2 del 03/08/2009, 2009-321-055217-2 del 25/08/2009, 2009-321-023805-2 del 17/04/2009, 2009-321-075951-2 del 18/11/2009, 2010-321-007552-2 del 12/02/2010, 2010-321-011674-2 del 02/03/2010, 2010-321-030058-2 del 24/05/2010, 2010-321-030165-2 del 24/05/2010, 2010-321-030179-2 del 24/05/2010, 2010-321-030253-2 del 24/05/2010, 2010-321-030370-2 del 24/05/2010, 2010-321-031945-2 del 31/05/2010, 2010-321-045161-2 del 29/07/2010, 2010-321-045499-2 del 30/07/2010, 2010-321-060190-2 del 29/09/2010, 2010-321-066824-2 del 27/10/2010

Radicado

1.2. Fecha(s)

18/11/2009

1.3. Empresa(s)

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN" Y OTRAS

No	Razón Social	Nit	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
1.3.1.	Ruta 1 BOGOTA	BUCARAMANGA	via TUNJA - SAN GIL		y viceversa
1.3.1.1.	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	8902009287	HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	BUCARAMANGA	CLL. 55 # 17B 17
1.3.1.2.	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	8902009287	HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	BUCARAMANGA	CLL. 55 # 17B 17
1.3.1.3.	TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S. A.	8600156241	JAVIER ARENIS	SANTAFE BOGOTA	CLL. 15 # 68D 14
1.3.1.4.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	8600144939	WILIAM MAURICIO CERON	SANTAFE BOGOTA	TRANSV. 66 # 35 04 PISO 3.
1.3.1.5.	AUTOBOY S. A.	8600013712	MAURO ANTONIO PEDRAZA	SANTAFE BOGOTA	CRA. 81 # 11 72
No	Razón Social	Nit	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
1.3.2.	Ruta 2 BOGOTA	BUCARAMANGA	via CHIQUINQUIRA		y viceversa
1.3.2.1.	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	8902009287	HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	BUCARAMANGA	CLL. 55 # 17B 17
1.3.2.2.	TRANSPORTES REINA S. A.	8002144448	RODRIGO PINZÓN MARTINEZ	CHIQUINQUIRA	CRA. 9 # 16 35
No	Razón Social	Nit	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
1.3.3.	Ruta 3 BOGOTA	BUCARAMANGA	via DUITAMA		y viceversa
1.3.3.1.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOLIVAR"	8001741569	PEDRO PABLO DUEÑAS	DUITAMA	CLL. 14 # 15 18 PISO 4
No	Razón Social	Nit	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
1.3.4.	Ruta 4 BOGOTA	CUCUTA	via TUNJA - BUCARAMANGA		y viceversa
1.3.4.1.	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	8902009287	HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	BUCARAMANGA	CLL. 55 # 17B 17
1.3.4.2.	TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S. A.	8600156241	JAVIER ARENIS	SANTAFE BOGOTA	CLL. 15 # 68D 14

477



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N°

001

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

No.	Razón Social	NIT	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
1.3.5.	Ruta 5 BOGOTA	GUAMAL (Magdalena)		TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	y viceversa
1.3.5.1.	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	8902009287	HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	BUCARAMANGA	CLL. 55 # 17B 17
1.3.5.2.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	8600144939	WILIAM MAURICIO CERON	SANTAFE BOGOTA	TRANSV. 66 # 35 04 PISO 3
No.	Razón Social	NIT	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
1.3.6.	Ruta 6 BOGOTA	OCAÑA		TUNJA - BUCARAMANGA	y viceversa
1.3.6.1.	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	8902009287	HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	BUCARAMANGA	CLL. 55 # 17B 17
1.3.6.2.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	8600144939	WILIAM MAURICIO CERON	SANTAFE BOGOTA	TRANSV. 66 # 35 04 PISO 3.
1.3.6.3.	AUTOBOY S. A.	8600013712	MAURO ANTONIO PEDRAZA	SANTAFE BOGOTA	CRA. 81 # 11 72
No.	Razón Social	NIT	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
1.3.7.	Ruta 7 BOGOTA	CARTAGENA		TUNJA	y viceversa
1.3.7.1.	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	8902009287	HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	BUCARAMANGA	CLL. 55 # 17B 17
1.3.7.2.	AUTOBOY S. A.	8600013712	MAURO ANTONIO PEDRAZA	SANTAFE BOGOTA	CRA. 81 # 11 72
1.3.7.3.	EXPRESO BRASILIA S. A.	8901005318	MARIO RODRIGUEZ ESCALLÓN	BARRANQUILLA	CRA. 35 # 44 63

1.4. Ruta (s)

No.	Item	Características de la Ruta	AUTORIZADO
1.4.1.	Ruta 1 BOGOTA	BUCARAMANGA	TUNJA - SAN GIL y viceversa
1.4.1.1.	Empresa	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	
1.4.1.1.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.1.1.2.	Destino	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
1.4.1.1.3.	Vía	TUNJA - SAN GIL	TUNJA - SAN GIL
1.4.1.1.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.1.1.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.1.1.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.1.1.7.	Horarios Saliedo de Origen:	01:00, 08:45, 09:30, 10:00, 10:45, 11:30, 12:30, 13:30, 14:30, 21:30, 22:25, 23:30	00:00, 07:00, 09:30, 11:30, 14:00, 16:30, 19:00, 20:00, 21:30, 22:30
1.4.1.1.8.	Horarios Saliedo de Destino:	01:00, 07:00, 07:45, 08:30, 10:40, 11:40, 14:40, 16:20, 20:00, 20:30, 21:20, 22:35	04:30, 06:30, 08:00, 11:30, 16:00, 18:00, 20:30, 21:30, 22:00, 22:45
No.	Item	Características de la Ruta	AUTORIZADO
1.4.1.2.	Empresa	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	
1.4.1.2.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.1.2.2.	Destino	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
1.4.1.2.3.	Vía	TUNJA - SAN GIL	TUNJA - SAN GIL
1.4.1.2.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.1.2.5.	Clase de Vehículo	BUS	BUS

000225

25 ENE 2011


 Ministerio de Transporte
 República de Colombia

 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
 SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
 GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N°

001

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

1.4.4.2.2.	Destino	CUCUTA	BUCARAMANGA
1.4.4.2.3.	Vía	TUNJA - BUCARAMANGA	DUITAMA
1.4.4.2.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.4.2.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.4.2.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.4.2.7.	Horarios Saliendo de Origen:	06:30, 09:45, 11:30, 12:45, 13:45, 14:45, 15:45, 16:45, 17:45, 19:10, 20:05, 20:55, 22:15, 24:00	06:30, 09:30, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 20:00, 21:15, 22:15, 24:00
1.4.4.2.8.	Horarios Saliendo de Destino:	07:30, 09:00, 10:30, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 20:00, 21:00, 22:00	08:30, 10:00, 12:00, 13:15, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 19:45, 21:00, 22:00, 24:00

No	Item	Características de la Ruta	AUTORIZADO
1.4.6.	Ruta: BOGOTA	GUAMAL (Magdalena)	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO y viceversa
1.4.5.1.	Empresa	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA 'COPETRAN'	
1.4.5.1.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.5.1.2.	Destino	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)
1.4.5.1.3.	Vía	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO
1.4.5.1.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.5.1.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.5.1.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.5.1.7.	Horarios Saliendo de Origen:	17:00, 20:25	17:00
1.4.5.1.8.	Horarios Saliendo de Destino:	14:00, 15:00	16:00
No	Item	Características de la Ruta	Características de la Ruta

1.4.5.2.	Empresa	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	
1.4.5.2.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.5.2.2.	Destino	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)
1.4.5.2.3.	Vía	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO
1.4.5.2.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.5.2.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.5.2.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.5.2.7.	Horarios Saliendo de Origen:	17:15, 20:15	23:00
1.4.5.2.8.	Horarios Saliendo de Destino:	15:00, 16:00	13:00

No	Item	Características de la Ruta	AUTORIZADO
1.4.6.	Ruta: BOGOTA	OCAÑA	TUNJA - BUCARAMANGA y viceversa
1.4.6.1.	Empresa	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA 'COPETRAN'	
1.4.6.1.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.6.1.2.	Destino	OCAÑA	OCAÑA
1.4.6.1.3.	Vía	TUNJA - BUCARAMANGA	TUNJA - BUCARAMANGA
1.4.6.1.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.6.1.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.6.1.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO

472



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N° **001**

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

1.4.6.1.7.	Horarios Saliendo de Origen:	18:40, 20:48		17:00, 21:00
1.4.6.1.8.	Horarios Saliendo de Destino:	19:00, 20:00		17:00, 19:00
No	Item	Características de la Ruta		Características de la Ruta
1.4.6.2.	Empresa	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.		
1.4.6.2.1.	Origen	BOGOTA		BOGOTA
1.4.6.2.2.	Destino	OCAÑA		OCAÑA
1.4.6.2.3.	Vía	TUNJA - BUCARAMANGA		TUNJA - BUCARAMANGA
1.4.6.2.4.	Frecuencia	DIARIA		DIARIA
1.4.6.2.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO		BUS LUJO
1.4.6.2.6.	Nivel de Servicio	LUJO		LUJO
1.4.6.2.7.	Horarios Saliendo de Origen:	19:00, 21:00		19:00
1.4.6.2.8.	Horarios Saliendo de Destino:	19:00, 20:00		20:00
No	Item	Características de la Ruta		Características de la Ruta
1.4.6.3.	Empresa	AUTOBOY S. A.		
1.4.6.3.1.	Origen	BOGOTA		BOGOTA
1.4.6.3.2.	Destino	OCAÑA		OCAÑA
1.4.6.3.3.	Vía	TUNJA - BUCARAMANGA		TUNJA - BUCARAMANGA
1.4.6.3.4.	Frecuencia	DIARIA		DIARIA
1.4.6.3.5.	Clase de Vehículo	BUSETA		BUSETA
1.4.6.3.6.	Nivel de Servicio	CORRIENTE		CORRIENTE
1.4.6.3.7.	Horarios Saliendo de Origen:	08:15, 21:05		20:00, 21:30
1.4.6.3.8.	Horarios Saliendo de Destino:	07:00, 21:00		17:00, 19:30

No	Item	Características de la Ruta		AUTORIZADO
1.4.7.	Ruta 7	BOGOTA	CARTAGENA	via TUNJA y viceversa
1.4.7.1.	Empresa	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"		
1.4.7.1.1.	Origen	BOGOTA		BOGOTA
1.4.7.1.2.	Destino	CARTAGENA		CARTAGENA
1.4.7.1.3.	Vía	TUNJA		TUNJA
1.4.7.1.4.	Frecuencia	DIARIA		DIARIA
1.4.7.1.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO		BUS LUJO
1.4.7.1.6.	Nivel de Servicio	LUJO		LUJO
1.4.7.1.7.	Horarios Saliendo de Origen:	14:00, 21:15		10:00
1.4.7.1.8.	Horarios Saliendo de Destino:	11:30, 16:00		21:00
No	Item	Características de la Ruta		Características de la Ruta
1.4.7.2.	Empresa	AUTOBOY S. A.		
1.4.7.2.1.	Origen	BOGOTA		BOGOTA
1.4.7.2.2.	Destino	CARTAGENA		CARTAGENA
1.4.7.2.3.	Vía	TUNJA		TUNJA
1.4.7.2.4.	Frecuencia	DIARIA		DIARIA
1.4.7.2.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO		BUS LUJO
1.4.7.2.6.	Nivel de Servicio	LUJO		LUJO
1.4.7.2.7.	Horarios Saliendo de Origen:	12:30, 14:10		16:00
1.4.7.2.8.	Horarios Saliendo de Destino:	14:10, 20:00		18:00
No	Item	Características de la Ruta		Características de la Ruta
1.4.7.3.	Empresa	EXPRESO BRASILIA S. A.		

000225

25 ENE 2011


 Ministerio de Transporte
 República de Colombia

 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
 SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
 GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N°

001

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

1.4.7.3.1.	Origen	BOGOTA		BOGOTA
1.4.7.3.2.	Destino	CARTAGENA		CARTAGENA
1.4.7.3.3.	Vía	TUNJA		TUNJA
1.4.7.3.4.	Frecuencia	DIARIA		DIARIA
1.4.7.3.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO		BUS LUJO
1.4.7.3.6.	Nivel de Servicio	LUJO		LUJO
1.4.7.3.7.	Horarios Saliedo de Origen:	11:20, 20:50		14:00
1.4.7.3.8.	Horarios Saliedo de Destino:	17:40, 20:50		18:30

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
2.1. Aporta(n) el Estudio de Oferta y Demanda:

2.1.1.	Ruta 1:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.1.2.	Ruta 2:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.1.3.	Ruta 3:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.1.4.	Ruta 4:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.1.5.	Ruta 5:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.1.6.	Ruta 6:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.1.7.	Ruta 7:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

2.2. Aporta(n) la información de campo:

2.2.1.	Ruta 1:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.2.2.	Ruta 2:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.2.3.	Ruta 3:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.2.4.	Ruta 4:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.2.5.	Ruta 5:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.2.6.	Ruta 6:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.2.7.	Ruta 7:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

2.3. Aportan el Acta de Acuerdo suscrita por todas las empresas autorizadas en las rutas objeto de la solicitud de reestructuración:

2.3.1.	Ruta 1:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aporta Acta de Acuerdo, es única empresa autorizada en la ruta.
2.3.2.	Ruta 2:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aporta Acta de Acuerdo, es única empresa autorizada en la ruta.
2.3.3.	Ruta 3:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aporta Acta de Acuerdo, es única empresa autorizada en la ruta.
2.3.4.	Ruta 4:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aporta Acta de Acuerdo, es única empresa autorizada en la ruta.
2.3.5.	Ruta 5:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aporta Acta de Acuerdo, es única empresa autorizada en la ruta.
2.3.6.	Ruta 6:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aporta Acta de Acuerdo, es única empresa autorizada en la ruta.
2.3.7.	Ruta 7:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aporta Acta de Acuerdo, es única empresa autorizada en la ruta.

2.4. Quien(es) suscribe(n) la solicitud es(son) el(los) representante(s) legal(es)

2.4.1.	Ruta 1:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
--------	---------	----	-------------------------------------	----	--------------------------



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N°

001

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

2.4.2.	Ruta 2:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.4.3.	Ruta 3:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.4.4.	Ruta 4:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.4.5.	Ruta 5:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.4.6.	Ruta 6:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.4.7.	Ruta 7:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

*Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

**En caso de faltar alguno de los documentos citados se debe proceder a requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.

3 EVALUACIÓN

3.1. Consultor

3.1.1. Nombre del consultor que realizó el estudio:

3.1.2. El consultor que realizó el estudio está inscrito: SI No

3.1.3. Número de inscripción ante el Ministerio:

3.1.4. El consultor avaló el estudio: SI No

***Si el consultor no se encuentra inscrito, se deberá rechazar la solicitud.

****Si el estudio no está avalado por el consultor se debe requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.

3.2. Verificación que solicitud(es) cumple(n) las condiciones legales para acceder a la reestructuración.

Verificado el cumplimiento en el formato Anexo A, la solicitud de reestructuración cumple las condiciones legales para acceder a la reestructuración:

3.2.1.	Ruta 1:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.2.2.	Ruta 2:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.2.3.	Ruta 3:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.2.4.	Ruta 4:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.2.5.	Ruta 5:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.2.6.	Ruta 6:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.2.7.	Ruta 7:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

*****Si no cumple(n), se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes

3.3. Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio

Verificado el cumplimiento en el formato Anexo B, la solicitud de reestructuración cumple las condiciones técnicas para acceder a la reestructuración

3.3.1.	Ruta 1:	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
3.3.2.	Ruta 2:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.3.3.	Ruta 3:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.3.4.	Ruta 4:	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
3.3.5.	Ruta 5:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
3.3.6.	Ruta 6:	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
3.3.7.	Ruta 7:	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>

000225

25 ENE 2011



Ministerio de Transporte

República de Colombia

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N° **001**

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

*****Si no cumple(n), se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes

4 OBSERVACIONES

					AUTORIZADO	SOLICITADO	ESTUDIO
Ruta 1	BOGOTA	BUCARAMANGA	vía	TUNJA - SAN GIL	38	54	45
Ruta 2	BOGOTA	BUCARAMANGA	vía	CHIQUINQUIRA	13	18	18
Ruta 3	BOGOTA	BUCARAMANGA	vía	DUITAMA	2	3	8
Ruta 4	BOGOTA	CUCUTA	vía	TUNJA - BUCARAMANGA	20	32	13
Ruta 5	BOGOTA	GUAMAL (Magdalena)	vía	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	2	2	2
Ruta 6	BOGOTA	OCAÑA	vía	TUNJA - BUCARAMANGA	8	5	3
Ruta 7	BOGOTA	CARTAGENA	vía	TUNJA	3	6	3

* En las rutas No. 1, 4, 6, 7 los horarios solicitados exceden el resultado del estudio

5. RECOMENDACIONES

* Requerir las empresas de las rutas No. 1, 4, 6, 7 en razón de que los horarios solicitados exceden el resultado del estudio

Ciudad y fecha:

Bogotá D. C.

DÍA	MES	AÑO
17	1	2011


Arq. Fernando Ali Hermann Chaparro

Nombre y firma del funcionario que tramita


Dra. CARMEN CECILIA ROJAS LLANEZ

Nombre y firma del Subdirector de Transporte (E)

000225

25 ENE 2011



Ministerio de Transporte
República de Colombia

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N°

001

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

No	Item	Características de la Ruta	AUTORIZADO
1.4.1.2.6.	Nivel de Servicio	CORRIENTE	CORRIENTE
1.4.1.2.7.	Horarios Saliendo de Origen:	06:45, 12:00	06:00, 08:00, 13:30, 19:30
1.4.1.2.8.	Horarios Saliendo de Destino:	08:00, 12:15	01:00, 09:40, 16:00, 23:30
1.4.1.3.	Empresa	TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S. A.	
1.4.1.3.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.1.3.2.	Destino	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
1.4.1.3.3.	Vía	TUNJA - SAN GIL	TUNJA - SAN GIL
1.4.1.3.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.1.3.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.1.3.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.1.3.7.	Horarios Saliendo de Origen:	07:30, 08:30, 20:00, 20:30, 21:00, 21:50, 22:20, 23:20, 23:40	6:00, 10:30, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30, 22:00, 22:30, 23:00
1.4.1.3.8.	Horarios Saliendo de Destino:	06:45, 08:45, 20:10, 20:40, 21:05, 21:30, 22:10, 22:40, 23:40	6:00, 10:30, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30, 22:00, 22:30, 23:15
1.4.1.4.	Empresa	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	
1.4.1.4.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.1.4.2.	Destino	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
1.4.1.4.3.	Vía	TUNJA - SAN GIL	TUNJA - SAN GIL
1.4.1.4.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.1.4.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.1.4.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.1.4.7.	Horarios Saliendo de Origen:	04:30, 07:45, 10:30, 12:00, 13:00, 14:15, 15:15, 16:15, 18:15, 19:40, 20:10, 23:00, 23:00	01:00, 03:00, 07:00, 08:00, 11:00, 14:30, 17:00, 18:30, 19:30, 21:00, 23:00
1.4.1.4.8.	Horarios Saliendo de Destino:	06:30, 08:15, 10:20, 11:20, 12:40, 14:20, 16:00, 17:20, 18:45, 19:50, 21:00, 23:00, 23:00	01:30, 04:00, 08:00, 11:00, 13:30, 17:00, 19:00, 20:00, 21:00, 21:45, 23:00
1.4.1.5.	Empresa	AUTOBOY S. A.	
1.4.1.5.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.1.5.2.	Destino	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
1.4.1.5.3.	Vía	TUNJA - SAN GIL	TUNJA - SAN GIL
1.4.1.5.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.1.5.5.	Clase de Vehículo	MICROBUS	MICROBUS
1.4.1.5.6.	Nivel de Servicio	CORRIENTE	CORRIENTE
1.4.1.5.7.	Horarios Saliendo de Origen:	08:15, 07:15, 08:15, 09:15, 10:15, 12:15, 21:10	06:00, 10:00, 14:00, 20:00
1.4.1.5.8.	Horarios Saliendo de Destino:	05:00, 07:30, 09:00, 10:00, 11:00, 13:00, 21:10	06:00, 10:00, 14:00, 20:00

No	Item	Características de la Ruta	AUTORIZADO
1.4.2.		BOGOTA BUCARAMANGA	vía CHIQUINQUIRA y viceversa
1.4.2.1.	Empresa	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA 'COPETRAN'	
1.4.2.1.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.2.1.2.	Destino	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
1.4.2.1.3.	Vía	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA
1.4.2.1.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA

JPP



RECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N°

001

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

No	Item	Características de la Ruta	Características de la Ruta
4.2.1.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
4.2.1.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
4.2.1.7.	Horarios Saliendo de Origen:	03:00, 04:00, 10:00, 20:00, 23:10	03:00 07:00 11:30 13:00 18:00 19:30
4.2.1.8.	Horarios Saliendo de Destino:	04:00, 10:30, 20:00, 21:55, 23:00, 24:00	03:00 08:00 10:30 16:00 17:30, 19:00
1.4.2.2.	Empresa	TRANSPORTES REINA S. A.	
1.4.2.2.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.2.2.2.	Destino	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
1.4.2.2.3.	Via	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA
1.4.2.2.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.2.2.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.2.2.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.2.2.7.	Horarios Saliendo de Origen:	02:00, 03:45, 05:45, 07:00, 08:00, 11:00, 18:30, 19:30, 20:40, 22:00, 22:50	02:00 05:00 08:00 10:30 14:00 16:00 19:00 20:30
1.4.2.2.8.	Horarios Saliendo de Destino:	03:00, 03:45, 05:40, 07:15, 08:40, 12:00, 18:00, 19:15, 20:30, 22:00, 23:10	02:00 07:00 08:45 10:00 13:00 16:00 18:30 20:30

No	Item	Características de la Ruta	AUTORIZADO
1.4.3.		BOGOTA BUCARAMANGA	via DUITAMA y viceversa
1.4.3.1.	Empresa	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. 'COOTRANSBOLIVAR'	
1.4.3.1.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.3.1.2.	Destino	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
1.4.3.1.3.	Via	DUITAMA	DUITAMA
1.4.3.1.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.3.1.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.3.1.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.3.1.7.	Horarios Saliendo de Origen:	16:30, 18:00, 21:30	09:15, 09:50
1.4.3.1.8.	Horarios Saliendo de Destino:	20:00, 21:40, 22:40	03:30 14:00

No	Item	Características de la Ruta	AUTORIZADO
1.4.4.		BOGOTA CUCUTA	via TUNJA - BUCARAMANGA y viceversa
1.4.4.1.	Empresa	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA 'COPETRAN'	
1.4.4.1.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA
1.4.4.1.2.	Destino	CUCUTA	CUCUTA
1.4.4.1.3.	Via	TUNJA - BUCARAMANGA	TUNJA - BUCARAMANGA
1.4.4.1.4.	Frecuencia	DIARIA	DIARIA
1.4.4.1.5.	Clase de Vehículo	BUS LUJO	BUS LUJO
1.4.4.1.6.	Nivel de Servicio	LUJO	LUJO
1.4.4.1.7.	Horarios Saliendo de Origen:	06:00, 10:30, 17:30, 19:30, 20:30, 22:30	10:00, 12:30, 16:30, 17:30, 18:30, 21:30
1.4.4.1.8.	Horarios Saliendo de Destino:	07:00, 12:30, 16:30, 17:30, 19:30, 21:00	07:00, 13:00, 17:30, 18:30, 20:00, 21:30
1.4.4.2.	Empresa	TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S. A.	
1.4.4.2.1.	Origen	BOGOTA	BOGOTA



000225

25 ENE 2011

ESTUDIO N° 001

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		EMPRESA 4		EMPRESA 5		EMPRESA 6		EMPRESA 7	
	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA
	5218	03/12/1992	3239	12/11/2004	947	07/02/1992	7296	11/08/2002	3508	29/11/2004				
CUMPLE	SI	X	NO											

	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES
ORIGEN	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI
DESTINO	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI
LINEA	TUNJA - SAN GL	TUNJA - SAN GL	SI	TUNJA - SAN GL	TUNJA - SAN GL	SI	TUNJA - SAN GL	TUNJA - SAN GL	SI	TUNJA - SAN GL	TUNJA - SAN GL	SI	TUNJA - SAN GL	TUNJA - SAN GL	SI
FRECUENCIA	DARÍA	DARÍA	SI	DARÍA	DARÍA	SI	DARÍA	DARÍA	SI	DARÍA	DARÍA	SI	DARÍA	DARÍA	SI
CLASE DE VEHÍCULO	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS	BUS	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	MICROBUS	MICROBUS	SI
NIVEL DE SERVICIO	LUJO	LUJO	SI	CORRIENTE	CORRIENTE	SI	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO	SI	CORRIENTE	CORRIENTE	SI
HORARIOS SALIENDO DE ORIGIN	01:00, 08:45, 09:30, 18:00, 18:45, 11:30, 12:30, 14:30, 21:30, 22:25, 23:30	02:00, 07:00, 08:30, 11:30, 14:00, 16:30, 19:00, 20:00, 21:30, 23:30	SI	04:45, 15:00	04:00, 06:00, 13:30, 19:30	SI	07:30, 08:30, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30, 22:30, 23:20, 23:40	8:00, 10:30, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30, 22:00, 22:20, 23:00	SI	04:30, 07:45, 10:30, 12:00, 14:00, 14:30, 17:00, 18:30, 19:30, 19:40, 20:15, 23:00, 23:50	01:00, 03:00, 07:00, 09:00, 11:00, 14:30, 17:00, 18:30, 19:30, 21:00, 23:00	SI	05:15, 07:15, 08:15, 09:15, 10:15, 12:15, 21:10	06:00, 10:00, 14:00, 20:00	SI
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	01:00, 07:00, 07:45, 09:30, 10:40, 11:40, 14:40, 18:30, 20:00, 20:30, 21:20, 22:35	04:30, 06:30, 08:00, 11:30, 18:00, 19:00, 20:30, 21:30, 22:00, 22:45	SI	04:00, 15:15	01:00, 09:40, 18:00, 23:30	SI	04:45, 08:45, 20:10, 20:40, 21:05, 21:30, 22:10, 22:50, 23:40	8:00, 10:30, 20:00, 20:30, 21:00, 21:30, 22:00, 22:30, 23:15	SI	06:30, 08:15, 10:30, 11:30, 12:40, 14:20, 16:00, 17:30, 19:45, 19:50, 21:00, 23:00, 23:50	01:30, 09:00, 09:00, 11:00, 13:30, 17:00, 19:00, 20:00, 21:00, 21:45, 23:00	SI	05:00, 07:30, 09:00, 10:00, 11:00, 13:00, 20:50	04:00, 10:00, 14:00, 20:50	SI

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		EMPRESA 4		EMPRESA 5	
	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA	Resolución Administrativa	FECHA
	3239	12/11/2004	572	21/02/2003	1444	23/06/2005				
CUMPLE	SI	X	NO							

	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

ORIGEN	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
DESTINO	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
VIA	CHIQUEQUIRA	CHIQUEQUIRA	SI	CHIQUEQUIRA	CHIQUEQUIRA	SI	CHIQUEQUIRA	CHIQUEQUIRA	CHIQUEQUIRA	CHIQUEQUIRA	CHIQUEQUIRA	CHIQUEQUIRA	CHIQUEQUIRA
FRECUENCIA	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS LIGERO	BUS LIGERO	SI	BUS LIGERO	BUS LIGERO	SI	BUS LIGERO	BUS LIGERO	BUS LIGERO	BUS LIGERO	BUS LIGERO	BUS LIGERO	BUS LIGERO
NIVEL DE SERVICIO	LIGERO	LIGERO	SI	LIGERO	LIGERO	SI	LIGERO	LIGERO	LIGERO	LIGERO	LIGERO	LIGERO	LIGERO
HORARIOS SALIDA DE ORIGEN	03:00, 05:00, 08:00, 10:00, 12:00, 15:00, 18:00, 20:00, 22:00, 23:15	03:00, 07:00, 11:30, 15:00, 19:30	SI	02:00, 03:45, 06:45, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00, 19:00, 21:00, 22:00, 23:00	02:00, 06:00, 08:00, 10:30, 14:00, 18:00, 19:00, 20:30	SI							
HORARIOS SALIDA DE DESTINO	04:00, 10:30, 20:00, 21:30, 23:00, 24:00	03:00, 06:00, 10:30, 16:00, 17:30, 19:00	SI	02:00, 03:45, 06:45, 07:15, 09:45, 12:00, 13:00, 15:30, 18:00, 19:30, 22:00, 23:15	03:00, 07:00, 09:45, 10:00, 13:00, 16:00, 18:00, 20:30	SI							

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA 1	EMPRESA 2		EMPRESA 3		EMPRESA 4		EMPRESA 5	
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BOLIVAR 'COOTRANSBOLIVAR' SIMON LTDA.		3335	15/07/1993							
CUMPLE	SI	X	NO	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA

ORIGEN	DATOS DE LA SOLICITUD		CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD		CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD		CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD		CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD		CUMPLE CONDICIONES
	BOGOTÁ	BOGOTÁ		BOGOTÁ	BOGOTÁ		BOGOTÁ	BOGOTÁ		BOGOTÁ	BOGOTÁ		BOGOTÁ	BOGOTÁ	
DESTINO	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SI
VIA	DUITAMA	DUITAMA	SI	DUITAMA	DUITAMA	SI	DUITAMA	DUITAMA	SI	DUITAMA	DUITAMA	SI	DUITAMA	DUITAMA	SI
FRECUENCIA	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI
CLASE DE VEHICULO	BUS LIGERO	BUS LIGERO	SI	BUS LIGERO	BUS LIGERO	SI	BUS LIGERO	BUS LIGERO	SI	BUS LIGERO	BUS LIGERO	SI	BUS LIGERO	BUS LIGERO	SI
NIVEL DE SERVICIO	LIGERO	LIGERO	SI	LIGERO	LIGERO	SI	LIGERO	LIGERO	SI	LIGERO	LIGERO	SI	LIGERO	LIGERO	SI
HORARIOS SALIDA DE ORIGEN	16:30, 18:30, 21:30	06:15, 08:30	SI			SI			SI			SI			SI
HORARIOS SALIDA DE DESTINO	05:00, 07:45, 22:45	03:30, 14:00	SI			SI			SI			SI			SI



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTICULO 37 DECRETO 171 DE 2001

ORIGEN	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
DESTINO	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)	SI	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)	SI	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)	GUAMAL (Magdalena)
VIA	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	SI	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	SI	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO
FRECUENCIA	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	BUS LUJO	BUS LUJO	BUS LUJO	BUS LUJO	BUS LUJO
NIVEL DE SERVICIO	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO	LUJO	LUJO	LUJO	LUJO	LUJO
HORARIOS SALIDAS DE ORIGEN	17:00, 20:00	17:00	SI	17:15, 20:15	23:00	SI	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00
HORARIOS SALIDAS DE DESTINO	14:00, 16:00	16:00	SI	15:00, 16:00	13:00	SI	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5
COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPEYTRAN"		COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	AUTOBOY S. A.			
5218		4698	1388			
FECHA: 03/12/1992		FECHA: 01/01/1993	FECHA: 16/03/1993			
1053		6364	6364			
FECHA: 07/02/1992		FECHA: 09/12/1993	FECHA: 09/12/1993			

ORIGEN	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACIÓN	CUMPLE CONDICIONES
ORIGEN	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI	BOGOTÁ	BOGOTÁ	SI
DESTINO	OCAÑA	OCAÑA	SI	OCAÑA	OCAÑA	SI	OCAÑA	OCAÑA	SI	OCAÑA	OCAÑA	SI	OCAÑA	OCAÑA	SI
VIA	TUNJA - BUCARAMANGA	TUNJA - BUCARAMANGA	SI	TUNJA - BUCARAMANGA	TUNJA - BUCARAMANGA	SI	TUNJA - BUCARAMANGA	TUNJA - BUCARAMANGA	SI	TUNJA - BUCARAMANGA	TUNJA - BUCARAMANGA	SI	TUNJA - BUCARAMANGA	TUNJA - BUCARAMANGA	SI
FRECUENCIA	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI
CLASE DE VEHICULO	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI
NIVEL DE SERVICIO	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO	SI	CORRIENTE	CORRIENTE	SI	CORRIENTE	CORRIENTE	SI	CORRIENTE	CORRIENTE	SI
HORARIOS SALIDAS DE ORIGEN	16:40, 20:45	17:00, 21:00	SI	16:00, 21:00	19:00	SI	08:15, 21:00	20:00, 21:30	SI	0	0	SI	0	0	SI



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001

HORARIO SALIDA DE DEPARTO	19:00, 20:00	17:00, 18:00	SI	19:00, 20:00	20:00	SI	17:00, 18:00	17:00, 18:30	SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
---------------------------	--------------	--------------	----	--------------	-------	----	--------------	--------------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA 1	EMPRESA 2		EMPRESA 3		EMPRESA 4		EMPRESA 5	
		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA 'COPETRAM'	AUTOBOY S. A.	EXPRESO BRASILIA S. A.							

ORIGEN	DESTINO	VIA	FRECUENCIA	CLASE DE VEHICULO	NIVEL DE SERVICIO	HORARIO SALIDA DE ORIGEN	HORARIO SALIDA DE DESTINO	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES	CUMPLE CONDICIONES
BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	SI	BOGOTA	BOGOTA	SI	BOGOTA	BOGOTA	SI	BOGOTA	BOGOTA	SI	BOGOTA	BOGOTA	SI	BOGOTA	BOGOTA
CARTAGENA	CARTAGENA	CARTAGENA	SI	CARTAGENA	CARTAGENA	SI	CARTAGENA	CARTAGENA	SI	CARTAGENA	CARTAGENA	SI	CARTAGENA	CARTAGENA	SI	CARTAGENA	CARTAGENA
TUNJA	TUNJA	TUNJA	SI	TUNJA	TUNJA	SI	TUNJA	TUNJA	SI	TUNJA	TUNJA	SI	TUNJA	TUNJA	SI	TUNJA	TUNJA
DIARIA	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA	SI	DIARIA	DIARIA
BUS LUJO	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO	SI	BUS LUJO	BUS LUJO
LUJO	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO	SI	LUJO	LUJO
14:00, 15:15	10:00	SI	12:30, 14:10	18:00	SI	11:20, 13:50	14:00	SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11:30, 16:00	11:00	SI	14:10, 16:50	18:00	SI	17:40, 20:00	18:30	SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS - OFERTA DE SERVICIO FRENTE A LA DEMANDA OBTENIDA EN EL ESTUDIO

DATOS DE LA OFERTA								DEMANDA			REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA			REESTRUCTURACIÓN CON		
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NÚMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DETERMINADA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NÚMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACIÓN	NÚMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA		
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	TUNJA - SAN GIL	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BUS LUJO	34	10	340	923	BL	34	16	381	12	286		
			COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BUS	30	4	120		B	30	0	0	5	105		
			TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S. A.	BUS LUJO	34	9	306		BL	34	12	286	10	238		
			COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	BUS LUJO	34	11	374		BL	34	17	405	13	309		
			AUTOBOY S. A.	MICROBUS	15	4	60		M	15	9	95	5	53		
							38	1200	923				54	1166	45	911
										CUMPLE	SI	NO	X			

DATOS DE LA OFERTA								DEMANDA			REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA			REESTRUCTURACIÓN CON		
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NÚMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DETERMINADA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NÚMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACIÓN	NÚMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA		

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS - OFERTA DE SERVICIO FRENTE A LA DEMANDA OBTENIDA EN EL ESTUDIO

ORIGEN	DESTINO	VÍA	EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA		REESTRUCTURACIÓN CON			
									CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACIÓN	NÚMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CHIQUINQUIRÁ	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM"	BUS LUJO	34	5	170	402	BL	34	7	167	7	167
			TRANSPORTES REINA S. A.	BUS LUJO	34	8	272		BL	34	11	262	11	262
									18	428	18	428		
									CUMPLE	SI	X	NO		

ORIGEN	DESTINO	VÍA	EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA		REESTRUCTURACIÓN CON			
									CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACIÓN	NÚMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA
BOGOTÁ	BUCARAMANGA	DUITAMA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA. "COOTRANSBOLIVAR"	BUS LUJO	34	2	68	167	BL	34	3	71	8	190
									3	71	8	190		
									CUMPLE	SI	X	NO		

ORIGEN	DESTINO	VÍA	EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA		REESTRUCTURACIÓN CON			
									CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACIÓN	NÚMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA
BOGOTÁ	CUCUTA	TUNJA - BUCARAMANGA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM"	BUS LUJO	34	6	204	305	BL	34	12	286	4	95
			TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S. A.	BUS LUJO	34	14	476		BL	34	20	476	9	214
									20	680	32	762	13	309

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS - OFERTA DE SERVICIO FRENTE A LA DEMANDA OBTENIDA EN EL ESTUDIO

CUMPLE SI NO

ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE ESPACIOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACION SOLICITADA				REESTRUCTURACION CON	
									CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE ESPACIOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE ESPACIOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA
BOGOTA	GUAMAL (Magdalena)	TUNJA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - EL BURRO - TAMALAMEQUE - EL BANCO	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BUS LUJO	34	1	34	2	BL	34	1	24	1	24
			COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	BUS LUJO	34	1	34		BL	34	1	24	1	24
						2	68	2					2	48
									CUMPLE		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE ESPACIOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	REESTRUCTURACION SOLICITADA				REESTRUCTURACION CON	
									CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE ESPACIOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE ESPACIOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA
BOGOTA	OCAÑA	TUNJA - BUCARAMANGA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BUS LUJO	34	2	68	6	BL	34	2	48	1	24
			COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.	BUS LUJO	34	2	68		BL	34	2	48	1	24
			AUTOBOY S.A.	BUSETA	26	2	52		D	26	1	18	1	18
						6	168	6					5	113
									CUMPLE		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS - OFERTA DE SERVICIO FRENTE A LA DEMANDA OBTENIDA EN EL ESTUDIO

ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NÚMERO DE PASEJOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	RESTRICCIÓN SOLICITADA			RESTRICCIÓN COMI		
									CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NÚMERO DE PASEJOS CON RESTRICCIÓN DE SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON RESTRICCIÓN DE	NÚMERO DE PASEJOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA
BOGOTA	CARTAGENA	TUNJA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"	BUS LUJO	34	1	34	36	BL	34	2	48	1	24
			AUTOBOY S. A.	BUS LUJO	34	1	34		BL	34	2	48	1	24
			EXPRESO BRASILIA S. A.	BUS LUJO	34	1	34		BL	34	2	48	1	24
						3	102	36	CUMPLE			SI	NO	X

RESOLUCIÓN N°. 000225

25 ENE 2011 DE 2011

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá - Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá - Bucaramanga vía Duitama y viceversa, Bogotá - Guamal (Magdalena) vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica - El Burro - Tamalameque - El Banco y viceversa"

6.

último, únicamente podrá realizarse en fines de semana, puentes o alta temporada, regulados por la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a (los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresas **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN"** (CLL. 55 N° 17B 17, Bucaramanga - Santander), **TRANSPORTES REINA S. A.** (CRA. 9 # 16 35, Chiquinquirá - Boyacá), **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOLIVAR"**, (CLL. 14 # 15 18 PISO 4, Duitama - Boyacá), **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.** (TRANSV. 66 # 35 04 PISO 3, Bogotá D. C.)

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.


ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 ENE 2011


CARMEN CECILIA ROJAS LLANEZ
SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE (E)

Proyecto:
Revisó:
20-ene-11


Arq. F. Henmann
Ing. L. Cadena

NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Duitama, a los once días (11) del mes de marzo del año dos mil once (2011), notifiqué personalmente al señor RODRIGO PINZON MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.346.291 de Zipaquirá; representante legal de la empresa TRANSPORTES REINA S.A. ; del contenido de la Resolución 000225 del 25/01/2011: "Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: Bogotá- Bucaramanga vía Chiquinquirá y viceversa, Bogotá -Bucaramanga vía Duitama y Viceversa, Bogotá- Guamal (Magdalena) vía Tunja-Bucaramanga-Aguachica - El Burro - Tamalameque -El Banco y viceversa". Se le informa que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

QUIEN SE NOTIFICA:

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:



RODRIGO PINZON MARTINEZ

c.c. 11.346.291 de Zipaquirá

Dirección:



CLARA INES CIPAGAUTA CORREA

Directora Territorial Boyacá